



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 31.08.2017

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 8 de septiembre próximo, al jockey aprendiz FRANCISCO A. ARREGUY, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día viernes 25 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "STRABONE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 8 de septiembre próximo, al jockey SERGIO A. PILIERO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día domingo 27 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "PA'LOS DE PARDO" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. MARCELO S. SUELDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "COUNTRY KO", inscripto en la 9ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo.-

APERIBIR: al entrenador s.p.c. D. GUILLERMO O. ARRIZABALAGA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EMPIRE WARRIOR", inscripto en la 8ª carrera del día viernes 25 de agosto ppdo., sin la firma del jockey aprendiz FRANCISCO A. ARREGUY, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.-

APERIBIR: al entrenador s.p.c. D. FACUNDO N. LERDA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "GRAN MANIPULADOR", inscripto en la 12ª carrera del día viernes 25 de agosto ppdo., sin la firma del jockey JONATAN D. CANTERO, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. GUSTAVO E. ROMERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "WISHY", inscripto en la 2ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo., sin la firma del jockey aprendiz CRISTIAN A. MONTOYA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. HECTOR A. SUELDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BRISES DE TRIOMPHE", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo., sin la firma del jockey aprendiz CRISTIAN A. MONTOYA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. HECTOR G. VELIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SANDUCHA", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo., sin la firma del jockey RAMON ACUÑA CANDIA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. DANIEL S. ROJAS, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar en tiempo y forma a su pupilo el S.P.C. "ROMANATOR", motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 12ª carrera del día viernes 25 de agosto ppdo.; asimismo, se dispone **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de sesenta (60) días, hasta el día 23 de octubre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE M. ANDRADA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "REE CONTACTO", inscripto en la 13ª carrera del día viernes 25 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 23 de septiembre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE M. ANDRADA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "ORSANCO", inscripto en la 3ª carrera del día domingo 27 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive.-

310817

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. RAFAEL O. CASTRO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "EL MONDIAL", inscripto en la 11ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 26 de septiembre próximo inclusive.-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "RULA DANCER", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARIANO IGUACEL LOEDA, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual debió ser retirado de la 3ª carrera del día viernes 25 de agosto ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de agosto ppdo. y hasta el día 23 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "MALAMUTE", a cargo del entrenador s.p.c. D. LEONARDO D. RACCO, por largar muy retrasado, en la 10ª carrera del día domingo 27 de agosto ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 27 de agosto ppdo. y hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "STORM CRAZY", a cargo del entrenador s.p.c. D. PEDRO E. MOLINA, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual debió ser retirado de la 7ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 28 de agosto ppdo. y hasta el día 26 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "TERERE DAN", a cargo del entrenador s.p.c. D. JOSE M. BENEDETTI, por no dar partida, en 12ª carrera del día lunes 28 de agosto ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 28 de agosto ppdo. y hasta el día 26 de septiembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

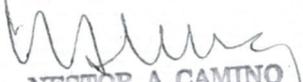
OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, licencia provisional de entrenador s.p.c., al Señor **NICOLAS ALFREDO GAITAN** (D.N.I. N° 33.344.728). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período.-

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "E.C.P." al Señor **MATIAS VILLAMIL** (D.N.I. N° 31.010.594), cuyos colores son: chaquetilla granate, lunares y gorra turquesa.-

PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el Señor **JOSE ALBERTO MEDONE** (D.N.I. N° 16.814.609), titular de la caballeriza "LOS HERMANOS M" (AZUL) donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes a los S.P.C. "MAKING WAVES", por la participación en el Premio Slew Of Reality, disputado el día 14 de mayo de 2016 y Premio Ultima Cuota, disputado el día 15 de julio de 2016; y el S.P.C. "AMOROSA", por su participación en el Premio Intersembrador, disputado el día 8 de julio de 2016 y Premio Taboo, disputado el día 23 de julio de 2016, por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 31 de agosto de 2017.-

Se le hace saber al jockey **JONATAN D. CANTERO**, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípcas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

Buenos Aires, 31 de agosto de 2017.-

Se le hace saber al jockey **RAMON ACUÑA CANDIA**, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípcas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 31 de agosto de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“PURO CUENTO KEY”** que participara de la 11ª carrera del día lunes 31 de julio ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado positivo del análisis mencionado precedentemente, el Laboratorio del CeNARD dispuso que con fecha 25/08/2017 se realizaría la apertura del segundo frasco (denominado “frasco testigo”), -que contenía la muestra del S.P.C. “PURO CUENTO KEY”;

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 36, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras, se notificó al Sr. Pablo A. Blazeovich de la fecha en que se realizaría tal acto (conf. carta documento N° 855129043), imponiéndole que su falta de concurrencia al acto sería considerada como aceptación de los resultados obtenidos sobre la primera muestra, haciéndole perder asimismo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. art. 36 inc. XIII del Reglamento General de Carreras);

Que, no obstante estar debidamente notificado, el Sr. Blazeovich no se hizo presente el día fijado para la contraprueba, labrándose el acta correspondiente;

Que, ante la no concurrencia del mencionado profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Blazeovich los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...;*

Que, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Pablo A. Blazeovich, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) años, que se computará desde el día 10 de agosto de 2017 y hasta el 9 de agosto de 2019 inclusive, al entrenador s.p.c. D. PABLO A. BLAZEVOICH;

2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el 10 de agosto de 2017 y hasta el 9 de agosto de 2018 inclusive, al S.P.C. “PURO CUENTO KEY”;

310817



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 11ª carrera del día 31 de julio ppdo., al S.P.C. "PURO CUENTO KEY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FUEGO CRIOLLO" segundo "TRAILER"; tercero "TRATO ENCONTRARTE"; cuarto "COLIN FAST" y quinto "EQUAL OR BETTER";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
N° DE DOCUMENTO**

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO